144

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo.

Armenia -Quindío-, 13 de febrero de 2024.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, Trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**:**	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**:**	**CONJUNTO MULTIFAMILIAR PROVIDENCIA III ETAPA**
DEMANDADO	**:**	**MARGARITA MARIA PARRA MARTÍNEZ**
RADICADO	**:**	**630014003001-2021-00470-00**

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por el apoderado de la parte demandante, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por **CONJUNTO MULTIFAMILIAR PROVIDENCIA III ETAPA**, en contra de **MARGARITA MARÍA PARRA MARTÍNEZ,** por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta la Secretaria de Hacienda Tesorería General del Municipio de

Armenia, en contra de las señoras MARGARITA MARIA PARRA MARTINEZ en curso en la Oficina de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Armenia Q. Medida comunicada mediante oficio 439 del 20 de abril de 2023.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

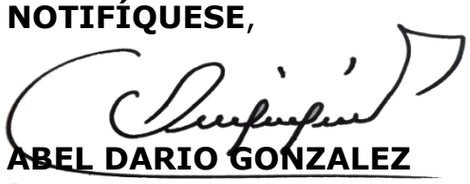

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 14 de febrero de 2024. No. 023**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b25af3141759383ac54589b550676bd1561d09ee521d41af88acc19022b062**
Documento generado en 12/02/2024 04:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JA